

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **047**

Fecha: 28/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 <b>2019 00163</b>	Acción de Reparación Directa	YUSNEIDY MARTINEZ URIBE	HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija como nueva fecha para la continuacion de la audiencia de pruebas el día 20 de agosto de 2021 a partir de las 9:00 a.m la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, el enlace para la audiencia será remitido a los correos electrónicos que se encuentren consignados en el expediente.	27/07/2021	
20001 33 33 007 <b>2020 00258</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBERT ALFONSO SANTIAGO BAYONA	MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas el día diez (10) de septiembre de 2021, desde las 8:30am, la que se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.	27/07/2021	

**PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 28/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO  
**SECRETARIO**



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

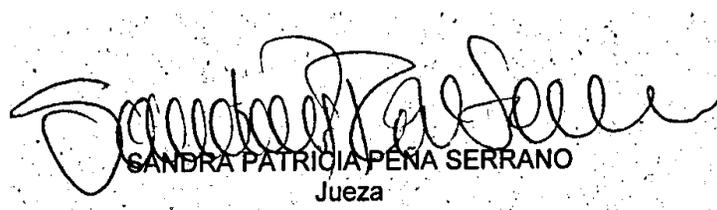
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: YUSNEIDY MARTÍNEZ URIBE  
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE  
RADICADO: 20-001-33-33-007-2019-00163-00

De la revisión del expediente, se tiene que estaba previsto para el día 21 de julio de 2021, escuchar las declaraciones solicitadas por la parte demandada E.S.E Hospital José David Padilla Villafañe, pero el auto que fijaba la fecha no fue proferido, por lo que no asistieron a la diligencia las declarantes ni la apoderada del demandado.

En consecuencia, se fija nueva fecha para la recepción de las declaraciones, no sin antes dejar claro que esta será la última fecha fijada para escuchar las declaraciones referidas, de no llevarse a cabo la audiencia, se prescindirá de la prueba y se tendrá por cerrado el periodo probatorio una vez se allegue el dictamen de Medicina Legal.

Así entonces, se fija como fecha y hora para la continuación de la audiencia de pruebas el día 20 de agosto de 2021, a partir de las 9:00 a.m la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams, el enlace para la audiencia será remitido a los correos electrónicos que se encuentren consignados en el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

  
SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/ymc



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: ROBERT ALFONSO SANTIAGO BAYONA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAILITAS  
RADICADO: 20001-33-33-007-2020-00258-00

Vista la solicitud presentada al correo electrónico el día de hoy por el apoderado del Municipio de Pailitas, a través de la cual informa que tiene una diligencia simultánea en el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Valledupar el día 30 de julio próximo, por lo que solicita se reajuste el horario de la audiencia, y, lo solicitado por el apoderado demandante, procede este Despacho a fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas el día diez (10) de septiembre de 2021, desde las 8:30am, la que se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J7/SPS/ymc

Firmado Por:

**Sandra Patricia Peña Serrano**  
Juez  
7  
Juzgado Administrativo  
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5a75f3e38296a589b6417fa20cb19f5e1abd6672ce377f33643b0627797ceea**

Documento generado en 27/07/2021 10:12:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>